![logo europa impul,2[1]]()



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA MEJORA DE ENVOLVENTE EN EL IES GIL Y CARRASCO (PONFERRADA)

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

**ÍNDICE**

[1. MEMORIA INFORMATIVA DEL ESTUDIO 4](#_Toc535595141)

[2. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS 5](#_Toc535595142)

[3. ESTIMACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE LA OBRA 6](#_Toc535595143)

[4. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA 8](#_Toc535595144)

[5. OPERACIONES DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS (Orden MAM/304/2002) 10](#_Toc535595145)

[5.1. PREVISIÓN DE OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN EN LA MISMA OBRA O EN EMPLAZAMIENTOS EXTERNOS (EN ESTE CASO SE IDENTIFICARÁ EL DESTINO PREVISTO). 10](#_Toc535595146)

[5.2. PREVISIÓN DE OPERACIONES DE VALORIZACIÓN "IN SITU" DE LOS RESIDUOS GENERADOS. 11](#_Toc535595147)

[5.3. DESTINO PREVISTO PARA LOS RESIDUOS NO REUTILIZABLES NI VALORIZABLES "IN SITU". 12](#_Toc535595148)

[6. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA DEL PROYECTO 12](#_Toc535595149)

[6.1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS 12](#_Toc535595150)

[6.2. DEFINICIONES 13](#_Toc535595151)

[6.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS 14](#_Toc535595152)

[6.3.1. SEPARACION, CLASIFICACION Y EL ALMACENAMIENTO EN LA OBRA: 14](#_Toc535595153)

[6.3.2. CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS: 15](#_Toc535595154)

[6.3.3. CARGA Y TRANSPORTE DE TIERRAS Y RESIDUOS: 16](#_Toc535595155)

[6.3.4. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS: 17](#_Toc535595156)

[6.4. MEDICION Y VALORACION DE LOS TRABAJOS: 17](#_Toc535595157)

[6.4.1. UNIDAD Y CRITERIOS DE MEDICIÓN TRANSPORTE DE TIERRAS O RESIDUOS INERTES O NO ESPECIALES: 18](#_Toc535595158)

[6.4.2. TRANSPORTE DE RESIDUOS ESPECIALES: 19](#_Toc535595159)

[6.4.3. CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS: 19](#_Toc535595160)

[6.4.4. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS: 19](#_Toc535595161)

[6.5. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO 19](#_Toc535595162)

[7. PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA DEL PROYECTO 20](#_Toc535595163)

[7.1. DEFINICIÓN DE LOS AGENTES QUE INTERVIENEN EN LA GESTION 20](#_Toc535595164)

[7.2. OBLIGACIONES DE LOS AGENTES EN LA GESTION 21](#_Toc535595165)

[7.3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LA GESTION DE RESIDUOS 23](#_Toc535595166)

[7.4. COSTES DE LA GESTION 24](#_Toc535595167)

1. MEMORIA INFORMATIVA DEL ESTUDIO

Se redacta este Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de Febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y de demolición que establece, en su artículo 4, entre las obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición la de incluir en proyecto de ejecución un Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición que refleje cómo llevar a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra.

Este Real Decreto 105/2008 de 1 de Febrero establece las disposiciones relativas a la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, de acuerdo con el artículo 1.2 de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos con el objetivo final de prevenir la incidencia ambiental de los mismos y contribuir a un desarrollo sostenible de la actividad de construcción.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, se redacta el presente Estudio de Gestión de Residuos de Construcción que tiene las siguientes características

|  |  |
| --- | --- |
| **Proyecto:** | Proyecto básico y de ejecución para la mejora de envolvente en el IES Gil y Carrasco (Ponferrada) |
| **Dirección de la Obra:** | Plaza del Ayuntamiento 12. 24400 Ponferrada |
| **Localidad:** | Ponferrada |
| **Provincia:** | León |
| **Promotor:** | Junta de Castilla y León y Ente Regional de la Energía (EREN) de Castilla y León |
| **Proyectista:** | María García MeanaArquitecto Técnico |

1. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

El contenido del presente estudio se ha redactado siguiendo la organización en capítulos que se indica a continuación:

I. Estimación y clasificación de los residuos en la obra

II. Medidas para la prevención de la generación de residuos en la obra

III. Operaciones para la reutilización, valorización y/o eliminación de los residuos

IV. Pliego de prescripciones técnicas para la gestión de los RCD’s

V. Pliego de condiciones administrativas para la gestión de los RCD’s

VI. Anejos

1. **ESTIMACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE LA OBRA**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **RCD: Naturaleza no pétrea** |
|  |  |  |
|  | **1. Asfalto** |  |
|  | 17 03 02 | Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01 |
|  | **2. Madera** |  |
|  | 17 02 01  | Madera |
|  | **3. Metales** |  |
|  | 17 04 01 | Cobre, bronce, latón |
| **x** | 17 04 02 | Aluminio |
|  | 17 04 03 | Plomo |
|  | 17 04 04 | Zinc |
|  | 17 04 05 | Hierro y Acero |
|  | 17 04 06 | Estaño |
|  | 17 04 06 | Metales mezclados |
|  | 17 04 11 | Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10 |
|  | **4. Papel** |  |
|  | 20 01 01 | Papel |
|  | **5. Plástico** |  |
|  | 17 02 03 | Plástico |
|  | **6. Vidrio** |  |
| **x** | 17 02 02 | Vidrio |
|  | **7. Yeso** |  |
|  | 17 08 02 | Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los del código 17 08 01 |

|  |  |
| --- | --- |
|  | **RCD: Naturaleza pétrea** |
|  |  |  |
|  | **1. Arena Grava y otros áridos** |   |
|  | 01 04 08 | Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07 |
|  | 01 04 09 | Residuos de arena y arcilla |
|  |  |  |
|  | **2. Hormigón** |   |
|  | 17 01 01 | Hormigón |
|  |  |  |
|  | **3. Ladrillos , azulejos y otros cerámicos** |   |
|  | 17 01 02 | Ladrillos |
|  | 17 01 03 | Tejas y materiales cerámicos |
|  | 17 01 07 | Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 1 7 01 06. |
|  |  |  |
|  | **4. Piedra** |   |
|  | 17 09 04 | RDCs mezclados distintos a los de los códigos 17 09 01, 02 y 03 |

|  |
| --- |
| **17 - Residuos de la construcción y demolición** |
| **Código** | **Ref. residuo** | **UM** | **Cantidad** |
| 17.02.01 | Madera | m³ | 1,52 |
| 17.04.05 | Hierro y acero | m³ | 0,06 |
| 17.02.02 | Vidrio | m³ | 0,52 |
| 01.04.08 | Grava | m³ | 5,00 |

1. **MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **MEDIDAS** |
| X | Estudio de racionalización y planificación de compra y almacenamiento de materiales. |
|  | Se utilizarán técnicas constructivas en seco. |
|  | Reutilización de materiales metálicos. |
| X | El acopio de los materiales se realiza de forma ordenada, controlando en todo momento la disponibilidad de los distintos materiales de construcción y evitando posibles desperfectos por golpes, derribos... |
|  | Las arenas y gravas se acopian en sobre una base dura para reducir desperdicios. |
|  | Se utilizarán materiales con certificados ambientales (Ej. tarimas, o tablas de encofrado con sello PEFC o FSC). |
| X | Los materiales que endurecen con agua se protegerán de la humedad del suelo y se acopiarán en zonas techadas. |
|  | Las piezas prefabricadas se almacenarán en su embalaje original, en zonas delimitadas para las que esté prohibida la circulación de vehículos. |
|  | Se realizarán modificaciones de proyecto para favorecer la compensación de tierras o la reutilización de las mismas. |
|  | Una vez ejecutada la solería, se protegerá con láminas plásticas con el objeto de evitar roturas o rayaduras que obliguen a su sustitución. |
| X | Proteger los elementos de vidrio que llegan a la obra para evitar las roturas de los mismos. Una vez colocadas las ventanas con los vidrios, se mantendrán abiertas, con una fijación para evitar el cerramiento violento que pueda romper los vidrios. |
|  | Los productos líquidos en uso se dispondrán en zonas con poco tránsito para evitar el derrame por vuelco de los envases.  |
|  | Otros (definir) |

1. **OPERACIONES DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS (Orden MAM/304/2002)**
	1. PREVISIÓN DE OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN EN LA MISMA OBRA O EN EMPLAZAMIENTOS EXTERNOS (EN ESTE CASO SE IDENTIFICARÁ EL DESTINO PREVISTO).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **OPERACIÓN PREVISTA** | **DESTINO INICIAL** |
|  | Reutilización en la misma obra de la grava de cubierta  | Propia obra |
|  | Reutilización de tierras procedentes de la excavación | Propia obra |
|  | Reutilización de residuos minerales o pétreos en áridos reciclados o en urbanización | Propia obra |
|  | Reutilización de materiales cerámicos | Propia obra |
|  | Reutilización de materiales no pétreos: madera, vidrio… | Propia obra |
|  | Reutilización de materiales metálicos | Propia obra |
|  | Otros (indicar) | Propia obra |

* 1. PREVISIÓN DE OPERACIONES DE VALORIZACIÓN "IN SITU" DE LOS RESIDUOS GENERADOS.

|  |  |
| --- | --- |
|  | **OPERACIÓN PREVISTA** |
| X | No hay previsión de reutilización en la misma obra. |
|  | Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía. |
|  | Recuperación o regeneración de disolventes. |
|  | Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que utilizan no disolventes. |
|  | Reciclado o recuperación de metales o compuestos metálicos. |
|  | Reciclado o recuperación de otras materias orgánicas. |
|  | Regeneración de ácidos y bases. |
|  | Tratamiento de suelos, para una mejora ecológica de los mismos. |
|  | Acumulación de residuos para su tratamiento según el Anexo II.B de la Comisión 96/350/CE. |
|  | Otros (indicar). |

* 1. DESTINO PREVISTO PARA LOS RESIDUOS NO REUTILIZABLES NI VALORIZABLES "IN SITU".

Las empresas de Gestión y tratamiento de residuos deberán estar autorizadas para la gestión de residuos no peligrosos, en caso de que así lo exija la autoridad competente en materia de residuos, indicándose por parte del poseedor de los residuos el destino previsto para estos residuos.

|  |  |
| --- | --- |
|  | DESTINO PREVISTO |
| X | Vertedero. |
|  | Planta Transferencia. |
|  | Tratamiento Físico-Químico. |
|  | Entrega a gestor autorizado. |
|  | Restauración/Verted. |

1. **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA DEL PROYECTO**

Es objeto del presente pliego definir las características técnicas que han de regir la gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen en la obra.

* 1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El presente pliego es de aplicación a todas las actividades de gestión de residuos que tengan origen o se realicen íntegramente dentro del recinto de la obra atendiendo a la siguiente definición.

Trabajos de descarga, almacenamiento, separación y clasificación de residuos dentro de la obra

Trabajos de carga, transporte, descarga y disposición de residuos en lugares ajenos a la obra.

* 1. DEFINICIONES

A efectos del presente estudio se define como:

- Residuo de construcción y demolición: cualquier sustancia u objeto que cumple con la definición de “Residuo” incluida en el artículo 3.a) de la Ley 10/1998 de Residuos, de 21 de abril, que se genere en la obra.

- Residuo inerte: aquel residuo que no es clasificado como peligroso según la normativa de aplicación vigente.

Se considerará parte integrante de la obra, además del recinto adecuadamente delimitado y señalizado donde se ejecuta la actividad de construcción o demolición, toda instalación que dé servicio exclusivo a la misma independientemente de que su funcionamiento, montaje y desmontaje tenga lugar antes, durante o al final de la ejecución de esta.

Para las definiciones de los agentes que intervienen en los trabajos de gestión de residuos se atenderá a lo indicado en el Pliego de Condiciones Administrativas integrante del presente estudio.

* 1. CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

|  |
| --- |
| Operaciones previstas |
|  *Recogida selectiva y separación de origen* |
| -  |
|  *Transporte dentro de la obra.* |
| -  |
|  *Almacenamiento dentro de la obra.* |
| -  |
|  *Transporte fuera de la obra.* |
| -  |
|  *Vertido* |
| No se podrá proceder a la disolución de los residuos con el objeto de cumplir los criterios para su aceptación, ni antes ni durante las operaciones de vertido.  |
|  *Reciclado* |
| -  |
|  *Reutilización dentro de la obra.* |
| -  |
|  *Reutilización fuera de la obra.* |
| Deberá atenderse al principio de cercanía para la reutilización de los residuos generados en la obra.  |

* + 1. SEPARACION, CLASIFICACION Y EL ALMACENAMIENTO EN LA OBRA:

El depósito temporal de los escombros se realizará en ubicación adecuada y condicionado a lo que al respecto establezcan las ordenanzas municipales.

El depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.

RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION:

La manipulación de los materiales se realizará con las protecciones adecuadas a la peligrosidad del mismo.

RESIDUOS ESPECIALES:

Los materiales potencialmente peligrosos estarán separados por tipos compatibles y almacenados en bidones o contenedores adecuados, con indicación del tipo de peligrosidad.

* + 1. CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS:

Estarán clasificados en contenedores o espacios separados los materiales inertes, como restos de hormigón, morteros, cerámica, etc. los materiales orgánicos, como maderas, cartones, etc., los metálicos, los plásticos y los materiales potencialmente peligrosos, como pinturas, disolventes, etc.

El poseedor separará y almacenará en la obra los residuos en fracciones cuando, de forma individualizada, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

* Hormigón 80 t
* Ladrillos, tejas, cerámicos 40 t
* Metales 2 t
* Madera 1 t
* Vidrio 1 t
* Plásticos 0.5 t
* Papel y cartón 0.5 t
	+ 1. CARGA Y TRANSPORTE DE TIERRAS Y RESIDUOS:

La operación de carga se hará con las precauciones necesarias para conseguir unas condiciones de seguridad suficientes.

El transporte se realizará en un vehículo adecuado, para el material que se desea transportar, dotado de los elementos que hacen falta para su desplazamiento correcto.

Los vehículos de transporte tendrán los elementos adecuados para evitar alteraciones perjudiciales del material.

El trayecto a recorrer cumplirá las condiciones de anchura libre y pendiente adecuadas a la maquinaria a utilizar.

Durante el transporte el material se protegerá de manera que no se produzcan pérdidas en los trayectos empleados.

Nunca sobrecargar los contenedores destinados al transporte. Son más difíciles de maniobrar y transportar, y dan lugar a que caigan residuos, que no acostumbran a ser recogidos del suelo

* + - 1. EN LA OBRA:

Transporte de tierras y material de excavación o rebaje, o residuos de la construcción, entre dos puntos de la misma obra.

Las áreas de vertido serán las definidas por la DF.

El vertido se hará en el lugar y con el espesor de capa indicados.

Las características de las tierras estarán en función de su uso, cumplirán las especificaciones de su pliego de condiciones y será necesaria la aprobación previa de la DF.

* + - 1. A CENTRO DE RECICLAJE, A MONODEPOSITO, A VERTEDERO ESPECÍFICO O A CENTRO DE RECOGIDA Y TRANSFERENCIA:

Se transportarán al vertedero autorizado todos los materiales procedentes de la excavación que la DF no acepte como útiles, o sobren.

El transportista entregará un certificado que indique el lugar del vertido, la clasificación del centro donde se realizó el vertido y la cantidad de material de cada tipo que se ha vertido.

Se llevará a cabo un control documental en el que quedarán reflejados los avales de retirada y entrega final de cada transporte de residuos

* + 1. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS:

Cada material, en función de su clasificación de tipo de residuo, se dispondrá en un lugar adecuado, legalmente autorizado para el tratamiento o almacenaje de aquel tipo de residuo.

* 1. MEDICION Y VALORACION DE LOS TRABAJOS:

Operaciones de carga y transporte o transporte incluido el tiempo de espera para la carga, de tierras, material de excavación y residuos de la construcción y operaciones de selección de los materiales sobrantes que se generan en la obra, o en un derribo, con el fin de clasificarlos en función del lugar en el que se depositarán o se reutilizarán.

Se han considerado los siguientes tipos:

- Transporte o carga y transporte de tierras y material procedente de la excavación dentro de la obra o entre obras con dúmper o mototraílla o camión.

- Transporte o carga y transporte de tierras y material procedente de la excavación a monodepósito o centro de reciclaje, en contenedor, en dúmper o en camión.

- Suministro de bidones para almacenar residuos potencialmente peligrosos.

- Carga y transporte hasta centro de recogida o transferencia de bidones con residuos potencialmente peligrosos.

- Clasificación de los materiales sobrantes que se generan en la obra, o al hacer un derribo en función del lugar en el que se depositarán o se reutilizarán.

- Descarga y almacenaje de los residuos de la obra en un lugar especializado, de acuerdo con el tipo de residuo.

* + 1. UNIDAD Y CRITERIOS DE MEDICIÓN TRANSPORTE DE TIERRAS O RESIDUOS INERTES O NO ESPECIALES:

m3 de volumen medido con el criterio de la partida de obra de excavación que le corresponda, incrementado con el coeficiente de esponjamiento indicado en el pliego de prescripciones técnicas, o cualquier otro aceptado previamente y expresamente por la DF.

TIERRAS:

Se considera un incremento por esponjamiento de acuerdo con los criterios siguientes:

Excavaciones en terreno blando: 15%

Excavaciones en terreno compacto: 20%

Excavaciones en terreno de tránsito: 25%

Excavaciones en roca: 25%

* + 1. TRANSPORTE DE RESIDUOS ESPECIALES:

La unidad de cantidad de bidones o contenedores suministrados y transportados a centro de recogida o transferencia.

La unidad de obra incluye todos los cánones, tasas y gastos por la disposición de cada tipo de residuo en el centro correspondiente.

* + 1. CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS:

m3 de volumen realmente clasificado de acuerdo con las especificaciones de la DT.

* + 1. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS:

La unidad de obra incluye todos los cánones, tasas y gastos por la disposición de cada tipo de residuo en el centro correspondiente.

* + - 1. DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS O RESIDUOS INERTES:

m3 de volumen de cada tipo de residuo depositado en el vertedero o centro de recogida correspondiente.

* + - 1. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS NO ESPECIALES O ESPECIALES:

kg de peso de cada tipo de residuo depositado en el vertedero o centro de recogida correspondiente.

* 1. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Real Decreto 852/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el reglamento para la ejecución de la ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto.

1. **PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA DEL PROYECTO**

El presente pliego se redacta como ampliación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Proyecto y junto con las correspondientes Prescripciones Técnicas Particulares, que forman parte de este estudio, tiene carácter contractual.

En lo no dispuesto en los apartados de este pliego, será de aplicación supletoria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Proyecto objeto de este estudio.

* 1. DEFINICIÓN DE LOS AGENTES QUE INTERVIENEN EN LA GESTION

El artículo 2 del RD 105/2008 establece las definiciones de los distintos agentes que intervienen en la producción y gestión de los residuos generados en las obras de construcción y demolición. A efectos del presente estudio y en base al artículo mencionado antes se define como:

PRODUCTOR: El titular de la licencia de obras o propietario del inmueble o solar sobre el que se ejecuta la obra.

POSEEDOR: El contratista principal adjudicatario de la ejecución de la obra y los subcontratistas y trabajadores autónomos en caso de que existieran. En ningún caso tendrán la consideración de poseedor de residuos de construcción y demolición los trabajadores por cuenta ajena.

GESTOR: El encargado o responsable, con la correspondiente autorización, de las operaciones de reutilización, valorización o eliminación de los residuos cuya actividad se realiza fundamentalmente fuera del ámbito territorial de la obra, con independencia de que actúe como agente final o intermedio en el proceso.

* 1. OBLIGACIONES DE LOS AGENTES EN LA GESTION

Obligaciones del productor

Según la legislación vigente deberá exigir, disponer y conservar por un periodo de cinco años la documentación correspondiente a cada año natural que acredite que los residuos de construcción y demolición producidos en sus obras han sido gestionados de acuerdo a la normativa y legislación aplicables.

Si fuera necesario por exigirlo la autoridad competente, constituir la fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en la licencia de obras con relación a los residuos de construcción y demolición.

Obligaciones del poseedor

Entregar al productor un Plan de Gestión de Residuos en el que refleje como llevará a cabo las actividades para el adecuado cumplimiento de la gestión de los residuos de construcción que se generen, incluyendo las posibles operaciones de reutilización de estos dentro de la obra.

El Plan de Gestión de Residuos, deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa, y aceptado por el productor, adquiriendo valor contractual desde entonces.

Cuando no preceda gestionarlos por sí mismo y sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas de los requerimientos del proyecto aprobado y del presente estudio, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión.

Acreditar mediante documento fehaciente todas y cada una de las partidas de residuos entregadas al gestor en el que figure, al menos, la identificación de la obra, del productor y del poseedor, el numero de licencia de obras si procede, la cantidad y el tipo de residuo entregado y la identificación del gestor.

Cuando el gestor al que se realicen las entregas efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento y transporte, en el documento de entrega deberá figurar además, el gestor encargado de las operación finales de valorización o eliminación de residuos.

Hacerse cargo directamente de la gestión dentro de la obra de los residuos derivados de su actividad.

Mantener limpia la obra y sus alrededores tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.

Obligaciones del gestor

Extender al poseedor o al gestor intermediario que le entregue residuos de construcción y demolición, los documentos acreditativos de la gestión de los residuos recibidos.

Cuando realice actividades exclusivas de recogida, almacenamiento y transporte, deberá entregar al poseedor o al gestor que le entregó los residuos, los certificados de las operaciones de gestión subsiguientes a que fueron destinados los mismos.

Si careciera de autorización para gestionar residuos peligrosos, deberá disponer de un procedimiento debidamente homologado por la autoridad competente que asegure que con anterioridad al proceso de tratamiento se detectarán, separaran y almacenarán adecuadamente y, en su caso, se derivarán a gestores autorizados.

* 1. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LA GESTION DE RESIDUOS

Las actividades de la gestión se realizarán según lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas incluido en el presente estudio, atendiendo a la normativa vigente y demás documentos del proyecto. Igualmente se atenderá a las indicaciones relacionadas con los residuos de construcción y demolición que recogen los planes de residuos locales o autonómicos.

El poseedor deberá garantizar que el personal de la obra conozca sus obligaciones relacionadas con la manipulación de los residuos.

Los residuos deberán ser separados, clasificados y almacenados adecuadamente en la medida en la que se vayan generando para evitar que se mezclen con otros.

Durante la ejecución de las actividades de gestión de residuos se cumplirán todas las medidas de seguridad aplicables.

Si la legislación aplicable lo exigiese, durante el desarrollo de las actividades in situ de valorización de residuos previstas en el presente estudio, se requerirán las autorizaciones previas necesarias de la autoridad competente. La Dirección Facultativa deberá aprobar los medios para dicha valorización.

* 1. COSTES DE LA GESTION

Los costes de la gestión de residuos del proyecto serán asumidos por el poseedor.

Si fuese necesario, el poseedor podrá ajustar los volúmenes y precios finales indicados en este estudio a la realidad de los volúmenes y precios finales de contratación y especificar los costes de gestión de los residuos de construcción y demolición por categoría de residuos clasificados conforme a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002.

En ningún caso, el presupuesto total de la gestión de residuos podrá superar los valores máximos de porcentaje del PEM del proyecto indicados en otros documentos del proyecto o en normativas, planes u otra documentación de carácter local, nacional o autonómico aplicables.

Ponferrada, Enero de 2019

El Arquitecto Técnico, autor del proyecto

María García Meana



Colegiado número 1.895